



AUTO DE SUSTANCIACION No. 212

Popayán, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: SILVIO ENRIQUE ORDOÑEZ CAMPO – C.C. No.
10.546.504
DDO: UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA
ENERGETICA NACIONAL – UTEN y la COMPAÑÍA
ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.
VDO: COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA S.A.
RAD: 19001310500220200014100

Teniendo en cuenta que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, CONFIRMO la Sentencia proferida el 25 de junio de 2021 por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., según lo ordenado en fallo de primera y segunda instancia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 24 de enero de 2022, mediante la cual resolvió CONFIRMAR la decisión proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito de Popayán dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de primera y segunda instancia, de la cual oportunamente se correrá traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **041** FIJADO HOY, **18** de **MARZO** de **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



LIQUIDACION DE COSTAS

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: SILVIO ENRIQUE ORDOÑEZ CAMPO – C.C. No. 10.546.504
DDO: UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGETICA NACIONAL – UTEN y la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.
VDO: COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RAD: 19001310500220200014100

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CONFORME A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA ANTERIOR, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS Y A CORRER TRASLADO DE LAS MISMAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DEL DEMANDANTE.

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA..... \$ 1.000.000.00

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA..... \$ 1.000.000.00

GASTOS JUDICIALES - 0 -

TOTAL COSTAS \$ 2.000.000.00

SON: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00) M/CTE.

Popayán, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán